



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO NO 001/2023.

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARITIMO- DE NAUFRAGIO MN ECOHOTEL LAS PALMERAS- CP05-3653-B

PARTES: CAPITAN, TRIPULACION, PROPIETARIO Y ARMADOR, MN ECOHOTEL LAS PALMERAS Y DEMAS INTERESADOS.

AUTO: CON FECHA 02 DE ENERO DEL AÑO 2023, EL CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA ORDENA DAR INICIO A INVESTIGACION DE CARÁCTER JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARITIMO DE NAUFRAGIO POR HECHOS OCURRIDOS EL DIA 31/12/2022 A BORDO DE LA MN ECOHOTEL LAS PALMERAS Y EN CONSECUENCIA ORDENO ENTRE OTRAS DISPOSICIONES CITAR Y FIJAR DILIGENCIA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE LA QUE TRATA EL ARTÍCULO 37 DEL DECRETO LEY 2324 DE 1984, **PARA EL DÍA (19) DE ENERO AÑO 2023 A LAS 08:30 HORAS,** DENTRO DE LA CUAL SE ESCUCHARÁ EN DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO SEÑOR ESTEBAN PADILLA RAMOS, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO.3.798.746, EN CALIDAD DE CAPITÁN DE LA MN ECOHOTEL LAS PALMERAS, A LA SEÑORA ANA ROSA MARTINEZ BERRIO, EN CALIDAD DE PROPIETARIA DE LA MN ECOHOTEL LAS PALMERAS, Y REPRESENTANTE LEGAL DE TRANSPORTES SECTOR LA PUNTA Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS QUE SE CONSTITUYAN EN PARTE DENTRO DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL ADELANTADA POR SINIESTRO MARÍTIMO, A ESTA AUDIENCIA TIENEN DERECHO DE ASISTIR ACOMPAÑADOS DE APODERADO LÍBRESE LA CORRESPONDIENTE CITACIÓN.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 17:00 HORAS DEL 19 DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES.

PD MARIA DANIELA VASQUEZ FLOREZ
Asesora Jurídica CP05



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA.**

Cartagena, dos (02) de enero del año dos mil veintitrés 2023.

**AUTO DE APERTURA
SINIESTRO MARÍTIMO DE NAUFRAGIO MN ECOHOTEL LAS PALMERAS**

Mediante informe suscrito por el señor TKESP MARTINEZ VILLAFANA JAIR ANDRES, en calidad de comandante Unidad de Reacción Rápida ARC BP 752, adscrita a la Estación de Guardacostas de Cartagena, se informa a este despacho lo siguiente:

Que siendo las 08:10 Horas, del 31 de diciembre del año 2022, se recibe llamado de emergencia en el sector de Caño del Oro, donde se encontraba la MN de nombre "ECOHOTEL LAS PALMERAS", con matrícula CP05-3653-B, proveniente de Barú hacia Cartagena, tripulada por el señor ESTEBAN PADILLA RAMOS, identificado con la cedula de ciudadanía No.3.798.746, quien se encontraba sin licencia de navegación asegurando que estaba en trámite, así mismo al momento de llegar al lugar de los hechos se evidencia que esta siendo remolcada por otras dos motonaves próximas a llegar a muelle, el capitán y personas del sector aseguran que el accidente se produjo al momento que el capitán intenta esquivar un palo que se encontraba enterrado y perdió el equilibrio del bote al realizar el giro de manera brusca, cayendo al agua 14 personas de las cuales una de ella era la señora HELENA NARVAEZ RAMIREZ, la cual fue evacuada en ambulancia marítima debido a dolor en la pierna.

Por los hechos antes narrados, esta Capitanía de Puerto recibió queja por parte de los señores YASMINA BOUSSARSAR y NICOLAS DAMET, quienes en calidad de pasajeros a bordo de la MNECOHOTEL LAS PALMERAS, señalaron que en la ruta Barú Cartagena y específicamente por un sector de Tierra Bomba y como consecuencia de un viraje peligroso efectuado por el capitán de la embarcación el que debido a la alta velocidad de la embarcación permitió que la misma se volteara del lado de babor, quedaron los mismos en el agua siendo auxiliados por terceros y posteriormente trasladados a Cartagena

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 26, 27, 35 y 70 del Decreto Ley 2324 de 1984, esta Capitanía de Puerto ORDENA dar inicio a una Investigación de carácter Jurisdiccional por SINIESTRO MARÍTIMO DE NAUFRAGIO, con el propósito de establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos en tal virtud se ordena la práctica de las siguientes pruebas:

1. Alléguese copia del Informe Inspección suscrito por el señor TKESP MARTINEZ VILLAFANA JAIR ANDRES, en calidad de comandante Unidad de Reacción Rápida ARC BP 752. Téngase como prueba.
2. Alléguese copia de la queja de fecha 02 de enero de 2023, presentada por los señores YASMINA BOUSSARSAR y NICOLAS DAMET, quienes en calidad de pasajeros a bordo de la MN ECOHOTEL LAS PALMERAS. Téngase como prueba.
3. Requerir al Área de Marina Mercante de la Capitanía de Puerto de Cartagena, se allegue copia de la licencia de navegación del señor ESTEBAN PADILLA RAMOS, identificado con la cedula de ciudadanía No.3.798.746, en calidad de Capitán de la MN ECOHOTEL LAS PALMERAS.
4. Alléguese copia de la matrícula de navegación y certificados estatutarios de la MN ECOHOTEL LAS PALMERAS, vigentes y expedidos por esta Autoridad Marítima.
5. Cítese y fjese audiencia pública de la que trata el Artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984, para el día (19) de enero año 2023 a las 08:30 horas, dentro de la cual se



escuchará en declaración bajo la gravedad de juramento señor ESTEBAN PADILLA RAMOS, identificado con la cedula de ciudadanía No.3.798.746, en calidad de Capitán de la MN ECOHOTEL LAS PALMERAS, a la señora ANA ROSA MARTINEZ BERRIO, en calidad de propietaria de la MN ECOHOTEL LAS PALMERAS, y representante legal de Transportes Sector la punta y demás personas interesadas que se constituyan en parte dentro de la presente investigación jurisdiccional adelantada por siniestro marítimo, a esta audiencia tienen derecho de asistir acompañados de apoderado librese la correspondiente citación.

A esta audiencia tienen derecho de asistir acompañados de apoderado.

Así mismo se deberá dar cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 y 6 del artículo en mención, tenemos que los llamados a intervenir, así como los demás interesados, deberán presentar en esta audiencia, o en la primera audiencia en que ellos participen, un escrito en donde indicarán lo siguiente:

- a) *Nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado;*
 - b) *Lo que pretende demostrar dentro de la investigación expresando con precisión y claridad las pretensiones que tenga;*
 - c) *Los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones;*
 - d) *Los fundamentos de derecho que invoque;*
 - e) *Las pruebas acompañadas que pretende hacer valer y pedirá las que desee se decreten por el Capitán de Puerto;*
 - f) *La dirección de la oficina o habitación donde él o el representante o representado recibirán notificaciones personales;*
 - g) *La solicitud de que se vinculen a la investigación cualesquiera otras personas que considere como posibles responsables o interesados y los demás aspectos que considere pertinentes.*
6. Practíquense todas las demás pruebas que sean conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.
7. Notifíquese esta providencia al capitán y propietario de la embarcación ECOHOTEL LAS PALMERAS y señores YASMINA BOUSSARSAR y NICOLAS DAMET, quienes en calidad de pasajeros a bordo de la MN ECOHOTEL LAS PALMERAS, así como a todos los demás interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Capitán de Navío **JAVIER ENRIQUE GOMEZ TORRES**
Capitán de Puerto de Cartagena.